

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



45-2019

Año XLIII

3 de diciembre de 2019

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6316
MARTES 24 DE SETIEMBRE DE 2019

| Artículo | Página |
|---|--------|
| 1. ORDEN DEL DÍA.Modificación..... | 2 |
| 2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 2 |
| 3. INFORMES DE RECTORÍA | 4 |
| 4. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-17-2019. Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar la violencia sexual y la violencia de género en espacios universitarios | 4 |
| 5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe sobre el Recinto de Santa Cruz, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6237, artículo 1, inciso m), del 12 de noviembre de 2018..... | 6 |

SESIÓN N.º 6317
VÉASE LA GACETA UNIVERSITARIA 46-2019
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6318
VIERNES 27 DE SETIEMBRE DE 2019

| | |
|--|----|
| 1.a ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-18-2019. Plan Anual Operativo y Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2020. Aprobación..... | 7 |
| 1.b ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-18-2019. Plan Anual Operativo y Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2020. Solicitudes a la Administración | 10 |

RECTORÍA

| | |
|--|----|
| Comisión Institucional de Rectoría. Aprobación de solicitudes de gastos de viaje. Sesiones N.ºs 890, 892 y 894. Pendientes de envío por parte de la Rectoría las sesiones N.ºs 891 y 893 | 14 |
|--|----|

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6316

Celebrada el martes 24 de setiembre de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6335 del jueves 21 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la exposición del informe sobre el Recinto de Golfito después de la Propuesta de Miembros CU-17-2019, referente al fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar la violencia sexual y la violencia de género en los espacios universitarios.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Omisiones administrativas en los expedientes de los becarios 11

La Rectoría comunica, mediante el oficio R-5852-2019, que, en acatamiento a la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos, realizada en la nota ORH-4141-2019, se adjuntan los oficios enviados por el señor Freddy Rojas Lobo, referente a lo que él cita como omisiones administrativas de los expedientes de los becarios 11.

- b) Modificación de fechas de vacaciones

El Lic. Warner Cascante Salas, miembro del Consejo Universitario, comunica, mediante el oficio CU-1564-2019, que, al revisar su solicitud de vacaciones para los días viernes 27 y lunes 30 de setiembre, aprobadas en la sesión N.º 6302, artículo 4, inciso ñ), se percata de que hay un error en las fechas, ya que la solicitud correcta era para los días 20 y 23 de setiembre. Por lo anterior, solicita se realice el cambio correspondiente; se corrija el acta de la sesión N.º 6302, artículo 4, inciso ñ); se anulen en el sistema las fechas 27 y 30 de setiembre, y se aprueben las vacaciones para los días viernes 20 y lunes 23 de setiembre del año en curso.

- c) Acuerdo del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) informa, mediante oficio LM-IC-D-0752-19, que, como parte de las actividades de fiscalización que realiza la Universidad de Costa Rica mediante el Lanamme y por mandato de la Ley

N.º 8114, comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el pasado 11 de setiembre, que dice: *Establecer de forma oficial el uso de la información generada en el LanammeUCR como la base técnica para definición de intervenciones a nivel de Red y de Proyectos en la conservación vial de la Red Vial Nacional.*

- d) Solicitud de audios y actas

La Dra. Helvetia Cárdenas Leitón envía la nota con fecha 17 de setiembre de 2019, mediante la cual solicita las actas y los audios de las siguientes sesiones: N.º 6080, celebrada el 12 de mayo de 2017; N.º 6279, celebrada el 21 de mayo de 2019; N.º 6291, celebrada el 20 de junio de 2019, y la N.º 6311, celebrada el 10 de setiembre de 2019.

- e) PLANES 2021-2025

El Dr. Henning Jensen Penington, presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), envía el documento OF-CNR-210-2019, mediante el cual, en cumplimiento con lo que establece el artículo 85 de la *Constitución Política*, ha iniciado un proceso para la formulación del Plan Nacional de la Educación Superior para el próximo quinquenio, el PLANES 2021-2025, por lo que se han programado una serie de conversatorios, a los que invita a participar, o bien a designar un representante del Consejo Universitario. Dichos conversatorios son: “Emprendimiento, encadenamiento socioproductivo e innovación”, por realizarse el 4 de octubre del presente año, en horario de 8:00 a. m. a 12:00 m.; “Educación Superior y Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)”, 18 de octubre de 2019, de 8:30 a. m. a 12:00 m., y “Nuevos modelos pedagógicos en la Educación Superior Universitaria”, 15 de noviembre de 2019, de 8:30 a. m. a 12:00 m.; todos por realizarse en el auditorio del CONARE, edificio Franklin Chang Díaz.

- f) *Informe de seguimiento de la gestión del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo de las entidades públicas costarricenses*

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República remite el oficio DFOE-EC-0620, referente a la remisión del *Informe de seguimiento de la gestión del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo de las entidades públicas costarricenses*. Asimismo, en este informe

se recomienda a los miembros de los órganos de dirección considerar los resultados obtenidos como insumo para revisar y rediseñar, de ser necesario, su estructura de gobierno corporativo, con el objetivo de que se establezcan de manera proactiva los cambios o ajustes requeridos, en procura de la obtención de los beneficios referentes a la efectiva toma de decisiones institucionales.

g) Informe de Gestión Anual del SEP

El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios en Posgrado, envía oficio SEP-5061-2019, mediante el cual adjunta el Informe de Gestión Anual como decano del Sistema de Estudios en Posgrado. Lo anterior, con base en el *Reglamento general del SEP*, artículo 11, inciso t).

Con copia para el CU

h) Convocatoria de la Asamblea General de Estudiantes Universitarios y Universitarias

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario remite copia de la resolución RES. TEEU-022-2019, referente a la aprobación de la convocatoria de la Asamblea General de Estudiantes Universitarios y Universitarias.

i) Carrera de Marina Civil

La Vicerrectoría de Docencia remite copia de la nota VD-3337-2019, dirigida al estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, mediante la cual hace acuse de recibo del oficio FPB-066-2019, referente a las consideraciones y manifestaciones exteriorizadas en relación con la implementación de la Ley N.º 9418, *Convenio sobre normas de formación, titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978*.

j) Recurso de revocatoria presentado a la Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-1558-2019, dirigido al profesor Roy Carballo Segura, de la Sede Regional de Occidente, referente al recurso de revocatoria pendiente de resolver, el cual fue interpuesto ante la Comisión de Régimen Académico. Al respecto, la Comisión informa que, consciente del plazo transcurrido desde la presentación del recurso y lo complejo que ha resultado la respuesta efectiva de los dos especialistas, amparada a lo señalado en la normativa actual y en procura de no dilatar más el proceso de resolución, se atenderá el caso con el criterio disponible.

k) Coro Universitario

El M.M. Rafael Ángel Saborío Bejarano, director del Coro Universitario, remite copia del oficio con fecha

16 de setiembre de 2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante la cual informa que le solicitó al Consejo Universitario dar seguimiento al acuerdo tomado en la sesión N.º 5393, artículo 6, del 7 de octubre de 2009, referente a las necesidades y condiciones de mejora para el buen funcionamiento del Coro Universitario, el cual fue comunicado por Rectoría a la instancia pertinente con el oficio R-7341-2009.

l) Propuesta de criterios e indicadores para evaluación de trabajos

- La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-1546-2019, dirigido al Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, mediante el cual hace acuse de recibo de la propuesta de criterios e indicadores para la evaluación de trabajos en el Área de Ciencias Agroalimentarias.

- La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-1513-2019, dirigido al Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual hace acuse de recibo de la propuesta de criterios e indicadores para la evaluación de trabajos en el Área de Ingeniería.

m) Centro de Investigación en Nutrición Animal

El Centro de Investigación en Nutrición Animal remite copia del oficio CINA-292-2019-SA, dirigido al Dr. Bernardo Jaén, director general del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), sobre el traslado de dinero recaudado de forma electrónica referente al pago del impuesto de 0,2% de la Ley N.º 6883, de las importaciones y exportaciones, el cual se encuentra pendiente de giro.

n) Información de viajes y otros datos del rector

El señor Erick Rodríguez Steller, diputado independiente, remite copia del oficio DERS-134-19, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual aclara que, en la solicitud que hizo referente a información de viajes y otros datos del rector, planteada en el oficio DERS-117-19, era para el Consejo Universitario. A su vez, comunica que tiene en trámite lo solicitado ante este Órgano Colegiado según el oficio CU-1338-2019.

ñ) Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor

El Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor remite la copia VAS-PIAM-247-2019, dirigida al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el que se refiere a lo resuelto por el Consejo de Rectoría en sesión electrónica N.º 11-2019, con respecto al Fondo de Desarrollo Institucional, solicitado por el PIAM para el año 2019.

o) Carrera de Marina Civil

El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, remite copia del oficio FPB-070-2019, dirigido al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director, y al MBA William García Morera, coordinador de Docencia, ambos de la Sede Regional del Caribe, referente al reconocimiento de los cursos de prácticas externas en la carrera de Licenciatura en Marina Civil como Trabajo Final de Graduación.

II. Asuntos de Comisiones

p) Pases a comisiones

- Comisión de Investigación y Acción Social

Análisis de una posible modificación parcial del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

III. Asuntos de la Dirección

q) Rectoría

La Rectoría envía el oficio R-6094-2019, mediante el cual remite copia del oficio OJ-697-2019, en relación con el acuerdo tomado en el Consejo Universitario de la sesión N.º 6293, artículo 7, celebrada el 25 de junio de 2019.

r) Presupuesto de las universidades públicas

Informa que miembros del CU y funcionarios del CIST se reunieron con el señor Gastón Baudrit Ruiz, asesor legal del CONARE, para tratar el tema presupuestario y las vinculaciones que pueda tener, a fin de avanzar con el Gobierno, aparentemente de un error material, en el presupuesto universitario enviado a la Asamblea Legislativa.

Añade que citó al señor José Carlos Chinchilla, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, a las 11:00 a. m., todos los miembros están invitados. Dice que es consciente de que no estaba programada esa reunión; sin embargo, es importante tratar este tema por la relevancia que tiene, particularmente, porque, como universidades públicas, los cinco consejos universitarios están preocupados por la situación que pudiera darse en el futuro. Espera que pueda resolverse.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere al siguiente asunto:

a) Reunión de los rectores de las universidades públicas con el ministro de la Presidencia

Relata que esta reunión se llevó a cabo en el despacho del ministro de la Presidencia para exponer las implicaciones que tendría una presupuestación en la partida de Inversiones de Capital por setenta mil millones de colones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Al final de la conversación se acordó conformar un grupo de trabajo para analizar las posibles soluciones a la situación presentada.

Informa que en este grupo de trabajo participaron asesores de Casa Presidencial y vicerrectores de Administración o de Planificación. De la Universidad de Costa Rica asistieron la Sra. Yamileth Figueroa, el Sr. Mario Rivera y la Sra. Belén Cascante.

Explica cada una de las tres opciones presentadas por el equipo asesor de la Casa Presidencial y comenta que estas alternativas tienen ventajas y desventajas. Agrega que hasta hoy, en horas de la tarde, serán analizadas por los rectores; sin embargo, expresa que la única opción que vislumbra en este momento es no hacer nada e irse a la lucha, a la confrontación total. Considera que si bien es cierto, salir a la calle, no necesariamente resuelve la situación, protestar es un medio de presión, como los recursos de inconstitucionalidad presentados, un paro activo, el cierre de las universidades, la huelga, etc. Aclara que únicamente enumera las diferentes posibilidades, no está decidiéndose por ninguna de ellas; quizá sean necesarias todas. Piensa que podrían estar pronto ante una situación de disminución de las posibilidades de diálogo.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa el análisis y debate en torno a la Propuesta de Miembros CU-17-2019, sobre fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar la violencia sexual y la violencia de género en espacios universitarios.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Desde el año 1997, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, el cual se ha venido modificando con el propósito de fortalecer tanto los instrumentos legales como la institucionalidad universitaria, de manera que se desarrollen acciones ágiles, efectivas y oportunas para erradicar los comportamientos ofensivos de carácter sexual dentro de los espacios universitarios.
2. El artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* planteó una política institucional permanente como marco de referencia para las acciones que —desde sus competencias estatutarias y las funciones derivadas— las autoridades universitarias, las unidades académicas, las instancias administrativas deben desempeñar, garantizando así su aplicabilidad en todos los espacios donde se desarrolle el quehacer universitario. El mencionado artículo establece:

ARTÍCULO 6. POLÍTICA INSTITUCIONAL.

La Universidad de Costa Rica fortalecerá las condiciones de respeto para quienes laboran y estudian en la Institución, por medio de una política universitaria que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de acoso y hostigamiento sexual. Considerará, entre otras acciones, las siguientes:

- a. Promover una sistemática y activa divulgación de la Ley N.º 7476, Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia; de la Ley N.º 8805, Reforma a la Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia y del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual entre la comunidad universitaria.
 - b. Elaborar y distribuir masivamente materiales informativos y educativos referentes al hostigamiento sexual.
 - c. Informar a toda la comunidad universitaria sobre los procedimientos por seguir en situaciones de acoso y hostigamiento sexual, la protección que se ofrece a la persona denunciante y testigos y el respeto al debido proceso.
 - d. Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria sobre la prevención y erradicación de esta problemática, mediante la realización de charlas, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades.
 - e. Establecer coordinaciones necesarias con aquellas instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el acoso u hostigamiento sexual.
 - f. Establecer equipos interdisciplinarios conformados por profesionales, para brindar asesoramiento y acompañamiento a las personas denunciantes.
 - g. Dotar a la Comisión Institucional de los recursos humanos, infraestructura y materiales necesarios para cumplir con sus funciones de manera ininterrumpida y adecuada.
3. La política 7.3.1 de la Universidad de Costa Rica, periodo 2016-2020, define:
- 7.3.1. Promoverá activamente el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y de discriminación, así como estrategias de acción afirmativa, para superar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto de la población estudiantil como del talento humano docente y administrativo (el resaltado no corresponde al original).
4. En razón de las denuncias (formales e informarles), testimonios de violencia y acoso sexual, difundidas por los medios universitarios, nacionales e internacionales y las redes sociales, el Consejo Universitario, además de promover mejoras en la reglamentación en contra del hostigamiento sexual, hizo un llamado en el que insistió, vehementemente,

en la responsabilidad de toda la comunidad universitaria en coadyuvar en la lucha contra la violencia sexual y la violencia de género, y planteó, entre otros aspectos, los siguientes:

- 4.1 Promover esfuerzos y acciones, por parte de las unidades académicas y el sector administrativo de todas las Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica, que prevengan, concienticen y sancionen las conductas de acoso y hostigamiento sexual, así como conductas sexistas.
 - 4.2. Formalizar las denuncias de violencia, abuso, acoso y hostigamiento sexual, como un instrumento para contribuir con la permanencia en la institución de las personas estudiantes, docentes y administrativas víctimas de violencia de género; de esta forma, aportar a la construcción de una sociedad más inclusiva, igualitaria y justa, que no sea permisiva de estas conductas, no las naturalice y no admita la impunidad (sesión extraordinaria N.º 6282, artículo 2, celebrada el 28 de mayo de 2019).
5. Las acciones institucionales emprendidas parecen haber logrado un mayor grado de concienciación sobre los comportamientos indeseados que califican como violencia sexual y violencia de género, al igual que sobre la disponibilidad de los instrumentos jurídicos e instancias universitarias que permiten a las personas de la comunidad universitaria luchar contra la erradicación de sus diversas expresiones dentro de los espacios universitarios.
6. A pesar del empeño desplegado en erradicar el flagelo de la violencia sexual en la Universidad, es fundamental redoblar los esfuerzos en esta materia, pues perviven ámbitos en los cuales las acciones adoptadas aún son insuficientes; este es un llamado de atención que han hecho incluso pares académicos externos; ejemplo de ello lo fue el de la Asociación Europea de Universidades, al recomendar *increase awareness of UCR policies and protocols which underpin its commitment to equality and diversity across the whole UCR community, for example, those relating to sexual harassment or gender discrimination*¹ (European University Association, 2018. University of Costa Rica, Evaluation report. EUA-Institutional Evaluation Programme [IEP], pág. 17).
7. En su propósito de contribuir con las transformaciones que la sociedad costarricense necesita para el logro del bien común, la Universidad de Costa Rica tiene el deber ineludible de ser una institución libre de todo ejercicio de violencia, y como estimuladora de una conciencia creativa y crítica, debe cuestionar implacablemente toda forma de dominación
1. *Incrementar la concientización sobre las políticas y protocolos de la UCR que respaldan su compromiso con la equidad y la diversidad entre toda la comunidad universitaria, como por ejemplo, aquellos relacionados con el acoso sexual o la discriminación de género.* (Traducción propia).

social, incluida la patriarcal, sus cimientos, no solo aquellos que atraviesan la subjetividad y comportamientos de las personas, sino, también, los incorporados en la materialidad de las prácticas, discursos y normas institucionalizadas.

8. Es necesario reiterar que como universitarias y universitarios debemos repudiar cualquier tipo de violencia, a la vez que debemos estar vigilantes ante las distintas manifestaciones de violencia sexual que se puedan presentar en nuestra Institución, con el propósito de contribuir a la desnaturalización de ese tipo de patrones culturales y de comportamientos violentos.
9. El Consejo Universitario considera imperioso ampliar las medidas adoptadas para prevenir estos flagelos, divulgar el quehacer de las instancias institucionales e instrumentos legales disponibles, desarrollar actividades de concienciación, mejorar la seguridad de los espacios universitarios y fortalecer los mecanismos de protección a las personas denunciantes.

ACUERDA

1. Instar a la Administración sobre lo siguiente:
 - 1.1 Asegurar recursos suficientes a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, para apoyar a las personas denunciantes de violencia sexual y fortalecer las acciones contra la erradicación de la violencia sexual y sus distintas manifestaciones en la Universidad.
 - 1.2 Accionar, de forma rápida y oportuna, los mecanismos institucionales previstos por la normativa universitaria, de acuerdo con su competencia, cuando sean de su conocimiento situaciones de denuncia de violencia sexual y violencia de género, de manera que se pueda evitar una mayor afectación a las posibles víctimas y se impida la impunidad en este tipo de casos; e instar a ello tanto a las vicerrectorías como a las oficinas administrativas.
 - 1.3 Promover estrategias de concienciación y empoderamiento en el ámbito institucional, que permitan prevenir los comportamientos asociados a la violencia sexual, en coordinación con el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer.
 - 1.4 Informar al Consejo Universitario sobre las acciones implementadas, en un plazo de dos meses a partir de la aprobación este acuerdo.
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que informe al Órgano Colegiado sobre el avance del estudio de las modificaciones al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, en un plazo de un mes, a partir de la aprobación de este acuerdo.

3. Solicitar a los decanatos y a las direcciones de unidades académicas, Estudios de Posgrado, unidades académicas de investigación, Sedes Regionales, así como a las jefaturas de las distintas instancias administrativas lo siguiente:

- 3.1 Implementar estrategias de divulgación al personal universitario a su cargo y a la población estudiantil sobre la normativa institucional contra el hostigamiento sexual, con el particular énfasis en la prevención, en el procedimiento para la interposición de denuncias y la identificación de posibles situaciones de violencia sexual y de género en el lugar de trabajo, las aulas universitarias y otros espacios de interacción diaria de las personas.

- 3.2 Informar al Consejo Universitario sobre las acciones implementadas en un plazo de dos meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.

4. Instar a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual a:

- 4.1 Identificar aquellos elementos que podrían agilizar los procesos de atención de las denuncias, sin transgredir el debido proceso, de manera que pueda reducirse el tiempo para la resolución de estas y permita a las autoridades correspondientes adoptar las medidas sancionatorias o disciplinarias con mayor prontitud.

- 4.2 Informar al Consejo Universitario sobre lo solicitado en un plazo de dos meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El M.Sc. Carlos Méndez Soto continúa con la presentación del informe sobre el Recinto de Santa Cruz, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6237, artículo 1, inciso m), del 12 de noviembre de 2018.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe sobre el Recinto de Santa Cruz, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6237, artículo 1, inciso m), del 12 de noviembre de 2018.
2. Trasladar el informe sobre el Recinto de Santa Cruz a la Administración y que, en un plazo de tres meses, informe a este Órgano Colegiado sobre el plan de trabajo para subsanar las situaciones planteadas en dicho informe referente a este Recinto, el cual debe contener, al menos, a los responsables, los objetivos, las metas, los indicadores y los plazos.

ACUERDO FIRME.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6318

Celebrada el viernes 27 de setiembre de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6336 del martes 26 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 1a. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-18-2019, sobre el Plan-Presupuesto Institucional 2020.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Plan-Presupuesto 2020 de la Universidad de Costa Rica se estructura en apego al marco legal estipulado en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*.
2. El Lic. Gastón Baudrit Ruiz, asesor legal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en su estudio denominado *INAPLICABILIDAD DE LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11, 14, 17, 19 Y 26 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL FINANCIADAS CON EL FONDO ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (FEES)*, manifiesta:

(...) 3.- *El régimen de independencia constitucional conferido a la Universidad de Costa Rica es especial y diferente al que fue establecido por la misma Constitución Política para las instituciones autónomas que expresamente las señala en sus artículos 170, 176 párrafo segundo, 182, 188 y 189, especialmente en su inciso tercero. En las actas de la Asamblea Constituyente expresamente se indica que el régimen de las instituciones autónomas no se aplicaba a la Universidad (acta 138, página 1184) (...).*

(...) 10.- *Como parte del ejercicio de esta potestad de disposición patrimonial e independencia política, de administración y de gobierno, el artículo 85 constitucional establece que las universidades estatales tendrán su propio Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior (PLANES), que determina las necesidades y la cuantificación del Fondo Especial para el financiamiento de esta educación (FEES), así como los gastos e inversiones que deben ser considerados anualmente por las IESUE para la formulación de sus presupuestos institucionales, de tal manera que cada plan operativo anual cumpla los fines, metas y objetivos descritos en el PLANES. El presupuesto nacional no puede detallar el destino o partidas de gasto universitarias, sino que debe contener una transferencia pura y simple, no sujeta a condiciones legales no previstas ni autorizadas por el artículo 85 constitucional (...).*

11.- Toda transferencia del FEES se encuentra “atada” al cumplimiento de los fines establecidos en el PLANES, tal y como lo dispone el artículo 85 de la Constitución Política. Por esta razón, ningún superávit presupuestario puede tener un destino distinto al que constitucionalmente ha sido ya establecido. Formará parte siempre de la Hacienda Universitaria por lo que no puede haber desvío para reintegro de ninguna suma destinada al FEES hacia la caja única del Estado.

3. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
4. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

5. En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020¹* se estableció el 28 de agosto de 2019 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2020. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 29 agosto al 26 de setiembre de 2019) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 27 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.
6. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas

1. Este cronograma fue aprobado en la sesión N.º 6255, artículo 6, del 14 de febrero de 2019.

al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2020 por las unidades ejecutoras.

7. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo Presupuesto para el año 2020, por un monto de €360 383 000 000,00 (trescientos sesenta mil trescientos ochenta y tres millones con cero céntimos) (oficio OPLAU-831-2019, del 6 de setiembre de 2019).
 8. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo para el año 2020 y su correspondiente presupuesto por programas y actividades (R-5840-2019, del 9 de setiembre de 2019).
 9. Se presenta un presupuesto global para el 2020, ajustado al precepto de la regla fiscal² (4,62%), contenida en la Ley N.º 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, en su título cuarto, la cual fue estimada por el Ministerio de Hacienda en 4,67% como el máximo de crecimiento del gasto corriente respecto del presupuesto inicial aprobado en el 2019.
 10. La propuesta de Presupuesto Institucional para el año 2020 incluye en Fondos del Sistema un monto de €3 405 532 900,82, cifra que es el doble de lo presupuestado para los años 2018 y 2019. Cabe señalar que este monto garantiza iniciar el año con presupuesto aprobado para ejecutar los gastos de los primeros meses del 2020, de cada uno de los proyectos aprobados por el CONARE.
 11. El superávit libre estimado para el 2020 es de € 5 516,76 millones y se está destinando en su totalidad a realizar un pago al fideicomiso UCR-BCR, lo que permitirá a la Universidad contar con mayor liquidez financiera en el futuro. Esto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6224, artículo 5³, del 27 de setiembre de 2018.
 12. La distribución porcentual 75,29%-24,71%, presentada por la Administración, correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales, para el presupuesto del año 2020, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.
 13. Se continúa con la política de asignación presupuestaria al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT) de al menos un 4% de los recursos provenientes del FEES, según acuerdo de la sesión N.º 5017, artículo 6, del 28 de setiembre de 2005. Este porcentaje se conforma de
-
2. Esta regla fiscal fue comunicada por el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio DM-0466-2019, del 25 de marzo del 2019.
 3. Instar a la Administración a que analice la posibilidad de destinar los eventuales superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso UCR-BCR; esto, con el propósito de garantizar a la Universidad una mayor liquidez financiera en el futuro.

la siguiente manera: 3,3% con aportes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), cuyo monto asciende a €9 090 064 712,73, y el 0,7% con los recursos estimados del superávit del Programa de RECT, que representa la suma de €1 918 227 979,00.

14. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2020 y su correspondiente presupuesto por programas y actividades, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó dos sesiones ordinarias ampliadas⁴, los días 11 y 25 de setiembre de 2019. En esta reunión se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Contraloría Universitaria, y de la Oficina de Administración Financiera.
15. Se da un aumento significativo de €485 155 951,46 en la partida de *Servicios especiales*, ya que se están presupuestando €5 829 611 710,20, en comparación con los €5 344 455 758,74 que se propusieron para el año 2019. Este presupuesto adicional se está destinando al Programa de Docencia, con el objetivo de reducir las modificaciones entre partidas durante el ejercicio presupuestario.
16. Se optimizó la manera de estimar en el presupuesto el vínculo externo, con el objetivo de reducir los posibles superávits específicos.
17. Esta propuesta de presupuesto para el año 2020 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas, se citan las siguientes: se otorga un porcentaje de anualidad de 3,75%, tal y como lo establece la Convención Colectiva vigente; se propone un aumento salarial de 2,5% para el año 2020 (1,5% a partir de enero 2020 y 1% a partir de julio 2020); los presupuestos flexibles por unidad no experimentan crecimiento con respecto al del año 2019, a excepción de los correspondientes a las Sedes Regionales; por segundo año consecutivo se congela el monto asignado a las partidas de Transporte y Viáticos al exterior, y no se crean nuevas plazas para el 2020.
18. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el OCU-R-120-2019, del 17 de setiembre de 2019, en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, emitió su criterio preliminar en relación con el Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2020.

Los tres grandes aspectos que analizó la OCU fueron ingresos, egresos y otros temas, los cuales incluyen: ingresos de Fondos Corrientes, Rentas Propias, Vínculo Externo, Fondos del Sistemas y los superávits tanto de

-
4. En la sesión del 11 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros: la M.Sc. Madeline Howard Mora, la Dra. Teresita Cordero Cordero, el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, y el Dr. Rodrigo Carboni Méndez. Para la sesión del 25 de setiembre se tuvo la participación de la Dra. Teresita Cordero Cordero.

fondos corrientes como de vínculo externo. En cuanto a la aplicación de los recursos, la OCU exteriorizó criterio con respecto al ajuste salarial, relación masa salarial/partidas generales, megaproyectos, otras cuentas por objeto de gastos, y, en el apartado de otros, la OCU revisó lo concerniente a la estructura programática, información sobre las unidades ejecutoras, proyecciones sobre la sostenibilidad de la relación de puestos y partidas del Reajuste por el Régimen de Méritos. De todos estos temas, se retoman los siguientes:

Superávit de fondos corrientes y de vínculo externo

El superávit de Fondos corrientes asciende a la suma de ₡23 510,45 millones (₡10 000,00 millones de Superávit de Compromisos de Fondos Corrientes, ₡7 082,81 millones de Superávit de Proyectos de Inversión, y ₡6 427,64 millones de Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico).

Sobre este aspecto, la OCU manifestó (...) *Cabe resaltar que anteriormente se aprobaban por parte de la CGR estos montos como Superávit Específico; sin embargo, a partir de la aprobación del presupuesto ordinario 2018, se indica por parte de esa Contraloría General, que algunos de esos montos corresponden a Superávit Libre y aplican el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas para improbar que se utilicen estos recursos en servicios de gestión y apoyo, publicidad y propaganda, combustibles y lubricantes, textiles y vestuarios, entre otros.*

Tal como lo hemos señalado en nuestro informe de auditoría OCU-R-050-A-2019, la Contraloría General de la República no toma en cuenta que los dineros que originaron esos superávit tienen un respaldo constitucional y por ende tienen un destino específico. Este aspecto fue ratificado en la Ley 9371 en sus artículos 2 y 3, donde se excluye de las regulaciones del superávit libre a los superávit específicos.

Con respecto al superávit de vínculo externo, el cual es de aproximadamente ₡21 641,15, la OCU exterioriza:

(...) Al igual que en el superávit de Fondos Corrientes, la CGR no toma en cuenta que estos superávit tienen un respaldo legal que hace que sean considerados como superávit específico, así las cosas esta oficina es del criterio que las restricciones establecidas en el Decreto N.º 32452-H, no le aplican a la Universidad de Costa Rica (OCU-R-050-A-2019, la Ley N.º 9371 “Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y la Ley N.º 7169 Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)”.

En el Plan Presupuesto 2020, se están incorporando montos en las partidas de gasto señaladas, por lo que se reitera lo señalado en el punto 2 del apartado Sugerencias del informe OCU-R-050-A-2019, el cual señala:

“Solicitar a la Contraloría General de la República revisar las improbaciones que ha realizado sobre el Presupuesto Extraordinario 02-2018 y el Plan Presupuesto 2019, mediante los oficios DFOE-SOC-0868-2018 y DFOE-SOC-1380-2018 en lo relativo a los ingresos de financiamiento y su aplicación fundamentándose en el Decreto Ejecutivo 32452-H del año 2005. Lo anterior por cuanto el Poder Ejecutivo ha emitido cuatro (4) decretos donde se modifica y reforma ese decreto que para los efectos del año 2018 y 2019 se suspende temporalmente algunas de las restricciones en cuanto al tipo de gasto que puede ejecutarse con el financiamiento de los superávits libres”.

Estructura programática

Es necesario revisar y actualizar la estructura programática, ya que no existe una vinculación plena entre el PAO y el presupuesto, situación que limita determinar con certeza el gasto en cada uno de los programas.

Partidas del Reajuste por el Régimen de Méritos (RRM)

El régimen de méritos incluye conceptos que corresponden a la remuneración por función y no a méritos, por lo que esta decisión administrativa puede generar confusiones, por cuanto en su estructura se incluyen conceptos de pagos salariales que tienen relación más con la base salarial en función del trabajador que con un incentivo.

19. La Oficina de Planificación Universitaria, en relación con el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, específicamente sobre la estructura programática y las Partidas del Reajuste por el Régimen de Méritos (RRM), exteriorizó que, en el caso de la estructura programática utilizada en el Plan Anual Operativo, es igual a la del Presupuesto Ordinario, por lo que se cumple con vinculación requerida. De hecho, a partir del 2018 se logró la vinculación en un 100% de las metas incluidas en Plan Anual Operativo, con el presupuesto asignado para la ejecución de cada una de ellas.

En cuanto al tema del Reajuste por el Régimen de Méritos, manifestó que este corresponde a una definición interna de la Universidad, y en lo relativo al *Salario Escolar*, señaló que la partida se ajusta a lo indicado en la actualización de los nuevos clasificadores por objeto de gasto, aprobados mediante Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, Alcance N.º 87 al diario oficial a *La Gaceta* N.º 74, del 30 de abril de 2018, a partir del 2019, vigente para el sector público. Además, aclaró que esta partida no forma parte del RRM.

20. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:
 - a) Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

- b) Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Aprobar el *Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2020 de la Universidad de Costa Rica*, por un monto total de ₡360 383 000 000,00 (trescientos sesenta mil trescientos ochenta y tres millones con cero céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 1b. El Consejo Universitario acoge la solicitud del coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, M.Sc. Carlos Méndez, para que los acuerdos dos y tres del Dictamen CAFP-18-2019 sobre el Plan-Presupuesto institucional 2020, sean separados en un artículo nuevo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Plan-Presupuesto 2020 de la Universidad de Costa Rica se estructura en apego al marco legal estipulado en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*.
2. El Lic. Gastón Baudrit Ruiz, asesor legal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en su estudio denominado *INAPLICABILIDAD DE LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11, 14, 17, 19 Y 26 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL FINANCIADAS CON EL FONDO ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (FEES)*, manifiesta:

(...) 3.- *El régimen de independencia constitucional conferido a la Universidad de Costa Rica es especial y diferente al que fue establecido por la misma Constitución Política para las instituciones autónomas que expresamente las señala en sus artículos 170, 176 párrafo segundo, 182, 188 y 189, especialmente en su inciso tercero. En las actas de la Asamblea Constituyente expresamente se indica que el régimen de las instituciones autónomas no se aplicaba a la Universidad (acta 138, página 1184) (...).*

(...) 10.- *Como parte del ejercicio de esta potestad de disposición patrimonial e independencia política, de administración y de gobierno, el artículo 85 constitucional establece que las universidades estatales tendrán su propio Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior (PLANES), que determina las necesidades y la cuantificación del Fondo Especial para el financiamiento de*

esta educación (FEES), así como los gastos e inversiones que deben ser considerados anualmente por las IESUE para la formulación de sus presupuestos institucionales, de tal manera que cada plan operativo anual cumpla los fines, metas y objetivos descritos en el PLANES. El presupuesto nacional no puede detallar el destino o partidas de gasto universitarias, sino que debe contener una transferencia pura y simple, no sujeta a condiciones legales no previstas ni autorizadas por el artículo 85 constitucional (...).

11.- Toda transferencia del FEES se encuentra “atada” al cumplimiento de los fines establecidos en el PLANES, tal y como lo dispone el artículo 85 de la Constitución Política. Por esta razón, ningún superávit presupuestario puede tener un destino distinto al que constitucionalmente ha sido ya establecido. Formará parte siempre de la Hacienda Universitaria por lo que no puede haber desvío para reintegro de ninguna suma destinada al FEES hacia la caja única del Estado.

3. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
4. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:
G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.
G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.
5. En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020*⁵ se estableció el 28 de agosto de 2019 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2020. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 29 agosto al 26 de setiembre de 2019) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 27 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.

5. Este cronograma fue aprobado en la sesión N.º 6255, artículo 6, del 14 de febrero de 2019.

6. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2020 por las unidades ejecutoras.
7. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo Presupuesto para el año 2020, por un monto de €360 383 000 000,00 (trescientos sesenta mil trescientos ochenta y tres millones con cero céntimos) (oficio OPLAU-831-2019, del 6 de setiembre de 2019).
8. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo para el año 2020 y su correspondiente Presupuesto por programas y actividades (R-5840-2019, del 9 de setiembre de 2019).
9. Se presenta un presupuesto global para el 2020, ajustado al precepto de la regla fiscal⁶ (4,62%), contenida en la Ley N.º 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, en su título cuarto, la cual fue estimada por el Ministerio de Hacienda en 4,67% como el máximo de crecimiento del gasto corriente respecto del presupuesto inicial aprobado en el 2019.
10. La propuesta de Presupuesto Institucional para el año 2020 incluye en Fondos del Sistema un monto de €3 405 532 900,82, cifra que es el doble de lo presupuestado para los años 2018 y 2019. Cabe señalar que este monto garantiza iniciar el año con presupuesto aprobado para ejecutar los gastos de los primeros meses del 2020, de cada uno de los proyectos aprobados por el CONARE.
11. El superávit libre estimado para el 2020 es de € 5 516,76 millones y se está destinando en su totalidad para realizar un pago al fideicomiso UCR-BCR, lo que permitirá a la Universidad contar con mayor liquidez financiera en el futuro. Esto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6224, artículo 5⁷, del 27 de setiembre de 2018.
12. La distribución porcentual 75,29%-24,71%, presentada por la Administración, correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales, para el presupuesto del año 2020, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.
13. Se continúa con la política de asignación presupuestaria al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT) de al menos un 4% de los recursos provenientes del FEES, según acuerdo de la sesión N.º 5017, artículo 6, del 28 de setiembre de 2005. Este porcentaje se conforma de la siguiente manera: 3,3% con aportes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), cuyo monto asciende a €9 090 064 712,73, y el 0,7% con los recursos estimados del superávit del Programa de RECT, que representa la suma de €1 918 227 979,00.
14. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2020 y su correspondiente presupuesto por programas y actividades, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó dos sesiones ordinarias ampliadas⁸, los días 11 y 25 de setiembre de 2019. En esta reunión se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Contraloría Universitaria, y de la Oficina de Administración Financiera.
15. Se da un aumento significativo de €485 155 951,46 en la partida de *Servicios especiales*, ya que se están presupuestando €5 829 611 710,20, en comparación con los €5 344 455 758,74 que se propusieron para el año 2019. Este presupuesto adicional se está destinando al Programa de Docencia, con el objetivo de reducir las modificaciones entre partidas durante el ejercicio presupuestario.
16. Se optimizó la manera de estimar el presupuesto el vínculo externo, con el objetivo de reducir los posibles superávits específicos.
17. Esta propuesta de presupuesto para el año 2020 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas, se citan las siguientes: se otorga un porcentaje de anualidad de 3,75%, tal y como lo establece la Convención Colectiva vigente; se propone un aumento salarial de 2,5% para el año 2020 (1,5% a partir de enero 2020 y 1% a partir de julio 2020); los presupuestos flexibles por unidad no experimentan crecimiento con respecto al del año 2019, a excepción de los correspondientes a las Sedes Regionales; por segundo año consecutivo se congela el monto asignado a las partidas de Transporte y Viáticos al exterior, y no se crean nuevas plazas para el 2020.
18. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el OCU-R-120-2019, del 17 de setiembre de 2019, en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, emitió su criterio preliminar en relación con el Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2020.
Los tres grandes aspectos que analizó la OCU fueron ingresos, egresos y otros temas, los cuales incluyen: ingresos de Fondos Corrientes, Rentas Propias, Vínculo

6. Esta regla fiscal fue comunicada por el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio DM-0466-2019, del 25 de marzo del 2019.

7. 3. Instar a la Administración a que analice la posibilidad de destinar los eventuales superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso UCR-BCR; esto, con el propósito de garantizar a la Universidad una mayor liquidez financiera en el futuro.

8. En la sesión del 11 de setiembre estuvieron presentes los siguientes miembros: la M.Sc. Madeline Howard Mora, la Dra. Teresita Cordero Cordero, el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, y el Dr. Rodrigo Carboni Méndez. Para la sesión del 25 de setiembre, se tuvo la participación de la Dra. Teresita Cordero Cordero.

Externo, Fondos del Sistemas y los superávits tanto de fondos corrientes como de vínculo externo. En cuanto a la aplicación de los recursos, la OCU exteriorizó criterio con respecto al ajuste salarial, relación masa salarial/partidas generales, megaproyectos, otras cuentas por objeto de gastos, y, en el apartado de otros, la OCU revisó lo concerniente a la estructura programática, información sobre las unidades ejecutoras, proyecciones sobre la sostenibilidad de la relación de puestos y partidas del Reajuste por el Régimen de Méritos. De todos estos temas, se retoman los siguientes:

Superávit de fondos corrientes y de vínculo externo

El superávit de Fondos corrientes asciende a la suma de ₡23 510,45 millones (₡10 000,00 millones de Superávit de Compromisos de Fondos Corrientes, ₡7 082,81 millones de Superávit de Proyectos de Inversión, y ₡6 427,64 millones de Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico).

Sobre este aspecto, la OCU manifestó (...) *Cabe resaltar que anteriormente se aprobaban por parte de la CGR estos montos como Superávit Específico; sin embargo, a partir de la aprobación del presupuesto ordinario 2018, se indica por parte de esa Contraloría General, que algunos de esos montos corresponden a Superávit Libre y aplican el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas para improbar que se utilicen estos recursos en servicios de gestión y apoyo, publicidad y propaganda, combustibles y lubricantes, textiles y vestuarios, entre otros.*

Tal como lo hemos señalado en nuestro informe de auditoría OCU-R-050-A-2019, la Contraloría General de la República no toma en cuenta que los dineros que originaron esos superávit tienen un respaldo constitucional y por ende tienen un destino específico. Este aspecto fue ratificado en la Ley 9371 en sus artículos 2 y 3, donde se excluye de las regulaciones del superávit libre a los superávit específicos.

Con respecto al superávit de vínculo externo, el cual es aproximadamente de ₡21 641,15, la OCU exterioriza:

(...) Al igual que en el superávit de Fondos Corrientes, la CGR no toma en cuenta que estos superávit tienen un respaldo legal que hace que sean considerados como superávit específico, así las cosas esta oficina es del criterio que las restricciones establecidas en el Decreto N.º 32452-H, no le aplican a la Universidad de Costa Rica (OCU-R-050-A-2019, la Ley N.º 9371 “Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y la Ley N.º 7169 Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)”.

En el Plan Presupuesto 2020, se están incorporando montos en las partidas de gasto señaladas, por lo que se reitera lo señalado en el punto 2 del apartado Sugerencias del informe OCU-R-050-A-2019, el cual señala:

“Solicitar a la Contraloría General de la República revisar las improbaciones que ha realizado sobre el Presupuesto Extraordinario 02-2018 y el Plan Presupuesto 2019, mediante los oficios DFOE-SOC-0868-2018 y DFOE-SOC-1380-2018 en lo relativo a los ingresos de financiamiento y su aplicación fundamentándose en el Decreto Ejecutivo 32452-H del año 2005. Lo anterior por cuanto el Poder Ejecutivo ha emitido cuatro (4) decretos donde se modifica y reforma ese decreto que para los efectos del año 2018 y 2019 se suspende temporalmente algunas de las restricciones en cuanto al tipo de gasto que puede ejecutarse con el financiamiento de los superávits libres”.

Estructura programática

Es necesario revisar y actualizar la estructura programática, ya que no existe una vinculación plena entre el PAO y el presupuesto, situación que limita determinar con certeza el gasto en cada uno de los programas.

Partidas del Reajuste por el Régimen de Méritos (RRM)

El régimen de méritos incluye conceptos que corresponden a la remuneración por función y no a méritos, por lo que esta decisión administrativa puede generar confusiones, por cuanto en su estructura se incluyen conceptos de pagos salariales que tienen más relación con la base salarial en función del trabajador que con un incentivo.

19. La Oficina de Planificación Universitaria, en relación con el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, específicamente sobre la estructura programática y las Partidas del Reajuste por el Régimen de Méritos (RRM), exteriorizó que, en el caso de la estructura programática utilizada en el Plan Anual Operativo, es igual a la del Presupuesto Ordinario, por lo que se cumple con vinculación requerida. De hecho, a partir del 2018, se logró la vinculación en un 100% de las metas incluidas en Plan Anual Operativo con el presupuesto asignado para la ejecución de cada una de ellas.

En cuanto al tema del Reajuste por el Régimen de Méritos, manifestó que este corresponde a una definición interna de la Universidad; y en lo relativo al Salario Escolar señaló que la partida se ajusta a lo indicado en la actualización de los nuevos clasificadores por objeto de gasto, aprobados mediante Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, Alcance N.º 87 al diario oficial a *La Gaceta* N.º 74, del 30 de abril de 2018, a partir del 2019, vigente para el sector público. Además, aclaró que esta partida no forma parte del RRM.

20. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:
 - a) Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

- b) Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que, en un plazo de nueve meses, presente a este Órgano Colegiado una propuesta justificada con las partidas que conforman el Reajuste por el Régimen de Méritos, en el que determine la reclasificación de algunos conceptos de pago salarial, de manera que se presenten correctamente como remuneraciones básicas y no como parte del régimen de méritos; esto, con el fin de que en el próximo Plan-Presupuesto para el 2021 se muestren con mayor claridad los objetos de gasto.
2. Solicitar a la Rectoría:
 - 2.1. Iniciar de inmediato una estrategia de comunicación, con el apoyo del Consejo Universitario, que permita informar y sensibilizar a la comunidad universitaria con respecto a las eventuales violaciones de la *Constitución Política* (artículos 84 y 85) en materia presupuestaria y el financiamiento condicionado de la educación superior pública estatal, específicamente la Universidad de Costa Rica.
 - 2.2. Brindar el detalle de asignación de los recursos del Programa de Dirección Superior (unidades, montos y equipos adquiridos con ese presupuesto, entre otros) de los últimos cuatro años.

ACUERDO FIRME.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 890
Lunes 21 de octubre de 2019

| FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA | PUESTO O CATEGORÍA | CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO | FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO | OTROS APORTES | PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD |
|--|-----------------------|-----------------------------|---|---|--|
| Carlos Alberto Sánchez Avendaño Escuela de Filología, Lingüística y Literatura | Docente | Quito, Ecuador | Actividad: Del 25 al 29 de noviembre Itinerario: Del 23 al 30 de noviembre | | Pasaje aéreo \$640,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Total: \$1.140,00 |
| <p>ACTIVIDAD: Simposio Internacional Desafíos en la Diversidad III: Lenguas Indígenas Vivas.</p> <p>ORGANIZA: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Compartir experiencias, conocer buenas prácticas y resultados de nuevas investigaciones. Además, tendrá la oportunidad de reunirse con las académicas Dra. Marlene Haboud, de Ecuador; Dra. Martina Schrader-Knikffi, de Alemania; y Dra. Azucena Palacios, de España, con quienes tiene proyectos conjuntos.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |
| Hellen Andrea Solís Hernández Recinto de Golfito | Docente | Antigua, Guatemala | Actividad: Del 25 al 31 de octubre Itinerario: Del 24 de octubre al 1.º de noviembre | | Pasaje aéreo \$365,51 Inscripción \$112,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$944,55 Total: \$1.422,06 |
| <p>ACTIVIDAD: Congreso Mesoamericano de Biología de la Conservación.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Mesoamericana para la Biología de la Conservación.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización de conocimientos en temas de conservación.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |
| Mauricio Montero Aguilar Facultad de Odontología | Docente | Guadalajara, México | Actividad: Del 6 al 8 de noviembre Itinerario: Del 5 al 9 de noviembre | Aporte personal: Inscripción \$150,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200,00 Total: \$350,00 | Pasaje aéreo \$319,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Total: \$1.019,00 |
| <p>ACTIVIDAD: XXVII Encuentro Nacional y XVIII Iberoamericano de Investigación en Odontología 2019.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Nacional de Investigadores en Odontología, A.C.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participará como miembro del jurado.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de Recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 892
Viernes 25 de octubre de 2019

| FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA | PUESTO O CATEGORÍA | CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO | FECHAS ACTIVIDAD / ITINERARIO | OTROS APORTES | PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD |
|---|-----------------------|--------------------------------|---|--|--|
| Ramón Masís Rojas Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información | Docente | Ciudad de México, México | Actividad: Del 5 al 8 de noviembre Itinerario: Del 4 al 9 de noviembre | Aporte personal: Inscripción \$50,00 Pasaje terrestre \$50,00 Total: \$100,00 | Pasaje aéreo \$350,63 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$400,00 Total: \$750,63 |
| <p>ACTIVIDAD: III Congreso Internacional de Archivos Digitales: Forjando el futuro: Inteligencia Artificial y <i>Big data</i> para la preservación digital sonora y audiovisual.</p> <p>ORGANIZA: Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas. Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Recibir capacitación para conocer cómo se están aplicando estas tecnologías en las Bibliotecas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |
| Patricia Fernández Esquivel Escuela de Antropología | Docente | México | Actividad: Del 11 al 15 de noviembre Itinerario: Del 10 al 17 de noviembre | | Pasaje aéreo \$339,71 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$900,00 Total: \$1.239,71 |
| <p>ACTIVIDAD: Actualización en la aplicación de técnicas de caracterización de cerámicas arqueológicas.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización en la aplicación de técnicas de caracterización de cerámicas arqueológicas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |
| Geovanni Martínez Castillo Escuela de Ingeniería Eléctrica | Docente | Querétaro, México | Actividad: Del 27 al 29 de noviembre Itinerario: Del 23 de noviembre al 1.º de diciembre | Fundación UCR: Pasaje aéreo \$287,00 Inscripción \$270,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$193,00 Aporte personal: Pasaje terrestre \$26,35 Total: \$776,35 | Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$649,80 |
| <p>ACTIVIDAD: International Conference on Applied Science and Advanced Technology (IEEE ¡CASAT 2019)</p> <p>ORGANIZA: Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada del IPN de México y la IEEE.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará una metodología para mejorar la precisión del algoritmo de odometría visual monocular, que está siendo investigado en el Laboratorio de Investigación en Procesamiento Digital de Imágenes y Visión por Computador (IPCV-LAB), para robótica autónoma de exploración.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 892
Viernes 25 de octubre de 2019
Continuación

| FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA | PUESTO O CATEGORÍA | CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO | FECHAS ACTIVIDAD / ITINERARIO | OTROS APORTES | PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD |
|--|-----------------------|-----------------------------|---|---------------|--|
| Sergio Edgar Villena Fiengo Instituto de Investigaciones Sociales | Docente | Nantes, Francia | Actividad: Del 14 al 16 de noviembre Itinerario: Del 9 al 18 de noviembre | | Pasaje aéreo \$516,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$946,40 Total: \$1.462,40 |
| <p>ACTIVIDAD: X Coloquio-Taller RedISCA 2019 “Espacios, cartografías y representaciones”.</p> <p>ORGANIZA: Red Europea de Investigación sobre Centro América (RedISCA).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Globanalización: Los sueños de la globalización producen banana republics”. Además, participará en su calidad de investigador y de director del IIS, en las reuniones de RedISCA, con el fin de ampliar los vínculos de cooperación con otros colegas e instituciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |
| Lucía Brenes Chaves Sede Regional de Occidente | Docente | Buenos Aires, Argentina | Actividad: Del 31 de octubre al 2 de noviembre Itinerario: Del 29 de octubre al 4 de noviembre | | Pasaje aéreo \$1.200,00 Pasaje terrestre \$46,88 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$253,12 Total: \$1.500,00 |
| <p>ACTIVIDAD: IV Encuentro Latinoamericano de Profesionales, Docentes y Estudiantes de Trabajo Social y V Congreso Nacional de Trabajo Social.</p> <p>ORGANIZA: Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad del Centro, Buenos Aires.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Esta actividad viene a enriquecer las discusiones sobre las diferentes expresiones de lucha de sectores populares, campesinos y de mujeres por la defensa de su vida y de sus condiciones materiales de vida.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |
| Eddy Gómez Ramírez Escuela de Química | Docente | Chascomús, Argentina | Actividad: Del 11 al 14 de noviembre Itinerario: Del 9 al 16 de noviembre | | Pasaje aéreo \$698,16 Inscripción \$140,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$100,00 Total: \$938,16 |
| <p>ACTIVIDAD: 2.º Taller de la Red Colaborativa en Ecología Microbiana Acuática en América Latina (SudAqua).</p> <p>ORGANIZA: Instituto Tecnológico de Chascomús (INTECH), Chascomús, Argentina.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: El objetivo de esta red es congrega a investigadores y estudiantes de distintos países de América Latina que trabajan el tema de la Ecología Microbiana Acuática. Dicha red colaborativa se fundó hace un año, en octubre de 2018, y desde entonces investigadores de varios países han estado en contacto para compartir protocolos de muestreo y de análisis, enfocados en estandarizar metodologías para estudiar ambientes acuáticos en un gradiente latitudinal, desde Costa Rica hasta la Patagonia. Las mediciones que se realizan implican técnicas moleculares, análisis de citometría de flujo, nutrientes y clorofila. Con estos datos se pretende entender el funcionamiento, desde el punto de vista de los procesos biogeoquímicos, de los cuerpos de agua elegidos en cada país.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p> | | | | | |

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 892
Viernes 25 de octubre de 2019
Continuación

| FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA | PUESTO O CATEGORÍA | CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO | FECHAS ACTIVIDAD / ITINERARIO | OTROS APORTES | PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD |
|---|-----------------------|-----------------------------|---|---|--|
| Ólger Alfonso Arias Rodríguez Escuela de Artes Plásticas | Director | Guayaquil, Ecuador | Actividad: Del 30 al 31 de octubre Itinerario: Del 29 de octubre al 1.º de noviembre | Universidad de las Artes: Pasaje aéreo \$550,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Total: \$850,00 | Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$147,00 |
| <p>ACTIVIDAD: I Encuentro Iberoamericano para la Evaluación de la calidad de la Educación Superior en Artes.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de las Artes.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: El encuentro busca contribuir a la reflexión y construcción colectiva de una cultura de calidad, que pueda orientar los procesos de mejora continua de la educación superior en artes, la investigación, la producción y el vínculo con la comunidad a través de mesas de trabajo y planeamiento de un modelo conjunto.</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p> | | | | | |
| Flory Barrantes Salazar Vicerrectoría de Acción Social | Administrativo | Pasto, Colombia | Actividad: Del 28 de noviembre al 3 de diciembre Itinerario: Del 28 de noviembre al 3 de diciembre | | Pasaje aéreo \$595,48 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$495,04 Total: \$1.090,52 |
| <p>ACTIVIDAD: VI Festival Nacional e Internacional del Adulto Mayor de Danzas y Bailes del Mundo “Expresión Colombia en Paz”.</p> <p>ORGANIZA: Fundación Cultural Expresión Colombia.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participa como persona responsable del PIAM, para que acompañe y asista a los integrantes del grupo de bailes folclóricos “Al son de la vida”, en las diversas actividades.</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p> | | | | | |

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 894
Viernes 1.º de noviembre de 2019

| FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA | PUESTO O CATEGORÍA | CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO | FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO | OTROS APORTES | PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD |
|---|-------------------------------------|---|--|--|--|
| Carlos Marcelo Jankilevich Dahan Escuela de Arquitectura | Docente | Valparaíso y Santiago, Chile | Actividad: Del 3 al 9 de noviembre Itinerario: Del 1.º al 12 de noviembre | Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$350,00 | Pasaje aéreo \$997,64 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Total: \$1.297,64 |
| <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: Semana Internacional del Paisaje. ORGANIZA: IFLA (Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas) y LALI. JUSTIFICACIÓN: Atenderá invitación para participar en su calidad de coordinador del Programa de Investigación Integral en Paisaje (PIIP) y del Observatorio del Paisaje de la UCR. Dictará la conferencia "Arquitectura y Arquitectura de Paisaje: Nuevos Paradigmas" y coordinará el Taller sobre Práctica Profesional y Política. Solicitar detalles en la Rectoría.</p> | | | | | |
| Fabiola Fernández Trejos Oficina de Bienestar y Salud | Administrativo | Buenos Aires, Argentina | Actividad: Del 5 al 8 de noviembre Itinerario: Del 2 al 10 de noviembre | | Pasaje aéreo \$671,00 Inscripción \$294,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Total: \$1.465,00 |
| <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: Congreso Mundial de Salud Mental. ORGANIZA: Federación Mundial de Salud Mental y Asociación Argentina de Salud Mental. JUSTIFICACIÓN: Presentará una ponencia en la que expondrá sobre los logros de la Unidad de Promoción de la Salud en relación con la salud mental en el ámbito universitario, específicamente en la población estudiantil, de cara al año 2020, en la cual fue declarado como año de la Salud Mental en la UCR. Solicitar detalles en la Rectoría.</p> | | | | | |

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.